

Puntos clave para llevar a Presidencia:

1. Titularidad del Programa de Arqueología Preventiva (PAP) y de las Autorizaciones de Intervención Arqueológica (AIA) para las empresas de forma explícita. Las empresas deben garantizar la presencia constante de un profesional idóneo que lidere el PAP y ejecute las AIA. En caso de que este renuncie o deba ser reemplazado, la empresa está en obligación de informar al ICANH en un tiempo breve.
2. Simplificar el procedimiento y reducirlo a dos autorizaciones, independientemente de las fases o partes que incluya el (PAP). Las autorizaciones que emite el ICANH deben reducirse a Autorización de Intervención Arqueológica para prospección y Autorización de Intervención Arqueológica para ejecución del Plan de Manejo Arqueológico (PMArq).
  - a. Registro y propuesta de prospección en un solo paso: Establecer un procedimiento que permita registrar el PAP y proponer la prospección en un solo trámite de tal forma que la respuesta sea el número de registro PAP y la autorización de intervención arqueológica para prospección.
    - i. Esto debe tener un párrafo en el caso de los proyectos que no tengan áreas específicas definidas pero que necesiten tramitar licencia ambiental (caso minería, proyectos petroleros y sísmica, entre otros). Este párrafo debe establecer que se pueden modificar las áreas a intervenir dentro del proyecto registrado, pero que deben aplicarse las metodologías aprobadas.
  - b. En la actualidad el Plan de manejo Arqueológico es aprobado en un trámite y posteriormente se debe solicitar la autorización para su ejecución, esto debe condensarse en un trámite que permita que una vez propuesto y aprobado el PMArq, pueda procederse a su inmediata ejecución.
  - c. Debe quedar claro que el PAP se cierra una vez se cumplan los requisitos establecidos en el PMArq (que incluyen la propuesta de arqueología pública) y que estos se presentarán en un informe final que además aclare la disposición final y tenencia de los elementos recuperados, en caso de que esto suceda.
3. Establecer procedimientos precisos y explícitos. Se deben declarar los tiempos exactos de respuesta por parte de la autoridad, así como procedimientos de información adicional dentro de la vigencia del trámite sin que este reinicie (como sucede en la actualidad). Además de esto debe establecerse procedimiento de presentación de recursos a la actuación administrativa y establecer los tiempos para los mismos.
4. Régimen de Transición. De acuerdo con la propuesta de decreto, el ICANH deberá establecer términos de referencia para los diferentes tipos de proyectos que se desarrollan en el país. El decreto debe establecer un régimen de transmisión que permita el desarrollo de proyectos mientras se establecen los términos de referencia.
5. Análisis Especializados. De acuerdo con la propuesta de decreto todos los elementos recuperados tendrán que ser sujetos a análisis especializados. Esto no es operativo ni viable y no se desarrolla en ningún proyecto de investigación básica ni de arqueología preventiva. Los análisis especializados se aplican a elementos puntuales que revisten interés específico